



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

11 NOV 2015

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 1066

VISTO: El Decreto N° 237/14, recaído en Expte. N° 3.689-M17-D-14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto se deja establecido cuales son las áreas críticas de la Municipalidad de Yerba Buena;

Que tal como se expresa en los considerandos del referido Decreto, las áreas claves o áreas críticas deben ser determinadas en el marco de la Administración Municipal por el objetivo planteado como instrumento de gestión para integrar esfuerzos y lograr mejores resultados que conduzcan al éxito teniendo en cuenta las variables internas y externas que dinamizan el desarrollo organizacional; siendo necesario que las áreas críticas deban integrar sus esfuerzos para un resultado óptimo;

Que por lo expuesto se debe incluir a la Dirección de Rentas en las disposiciones del citado Decreto N° 237/14;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AMPLÍASE el Decreto N° 237/14, incluyéndose en las disposiciones de su Artículo Primero, a la Dirección de Rentas como área crítica de la Municipalidad de Yerba Buena, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese del presente Decreto a las áreas municipales que correspondan, a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA